



"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0147-2012-MPH

Huaral, 01 de Marzo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades, consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad al Artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – Ley N° 27933: "La Secretaría Técnica es el órgano ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana la política, los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel nacional. Contará con profesionales, técnicos y especialistas en temas de Seguridad Ciudadana". Así mismo el Artículo 12° de la precitada ley establece que: "El Secretario Técnico es designado por el Consejo Nacional de Seguridad con resolución a propuesta de su presidente".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0146-2012-MPH de fecha 01 de Marzo del 2012, se da por concluida la Ratificación del Cap. (R) **Alfredo Alberto Valverde Canales** como **Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC – HUARAL)**, por lo que es pertinente designar al personal idóneo a fin de continuar con las actividades inherentes a esta dependencia.

Que, el profesional designado, se compromete al cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por D.S. 033-2005-PCM; en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiera incurrir.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS INCISOS 6) Y 17) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al SOT 2DA (R) **Jorge Luis Perea Argumedo**, en el cargo de **Secretario Técnico de Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC – HUARAL)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y Sub Gerencia de Logística en lo que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral

VÍCTOR HERNÁNDEZ AZÁN RODRÍGUEZ
Alcalde Provincial